TERCERA MODIFICACIÓN CONTRATO No. 0031-ARC-CBCAI4-2024
(PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN)

ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – se denominará BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4
CONTRATISTA	DAICONC S.A.S
NIT O CC	900433691-2
PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PERSONA JURÍDICA
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA
DIRECCIÓN	Cra 90 # 88 A - 07 – Barrio Quiriguá
TELÉFONO/FAX	3128747835
E-MAIL	daiconcingenieria@gmail.com
CIUDAD	BOGOTA D.C - COLOMBIA
N° DE CUENTA	2801005686
BANCO	SCOTIBANK COLPATRIA
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
TITULAR	DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA
RÉGIMEN DE VENTAS	RÉGIMEN COMUN
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL **No. 5124 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024**, EMITIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DEL BCAI4 POR VALOR DE **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 116.460.000,00) M/CTE**, INCLUIDO IVA, AIU Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

UNIDAD	CÓDIGO PCP	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	C-1502-0100-34-20107B-1502091-02	11	CSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	$ 116.460.000

OBJETO	MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE COCINA Y COMEDOR DE LOS PUESTOS FLUVIALES AVANZADOS DE INFANTERÍA DE MARINA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CHARCO (NARIÑO)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	LAS SEÑALADAS EN EL ANEXO “A” DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA.
LUGAR DE EJECUCIÓN	SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DE INFANTERÍA DE MARINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL CHARCO (NARIÑO) ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DE CONTRATO.
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 116.460.000,00)** incluido AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUAL	**08 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Los suscritos a saber el Capitán de Fragata, **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.244.409 de Bogotá, Cundinamarca, quien se desempeña como **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1236 del 01 diciembre de 2023y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.4, acuerdo Acta de Posesión No. 001 del 27 de diciembre de 2023 y en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación reglamentado a través de la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023, Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia,en virtud de dicha normatividad, en especial del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en uso de las facultades ya descritas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y de otra parte la señora **MARIA DAZA REDONDO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 4 9 7 4 2 2 2 3 Representante Legal de la empresa **DAICONC S.A.S** identificada con **NIT.** 900.433.691-2, que en lo sucesivo se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la segunda modificación al contrato No.0031-ARC-CBCAI4-2024, con base en las siguientes consideraciones:

a) Que los artículos 1, 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que el día 19 de julio de 2024, se suscribió contrato No**.** 0031-ARC-CBCAI4-2024 cuyo objeto consiste *MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE COCINA Y COMEDOR DE LOS PUESTOS FLUVIALES AVANZADOS DE INFANTERÍA DE MARINA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CHARCO (NARIÑO)* **c)** Que el valor del contrato No.0031-CBCAI4-2024, por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($116.460.000,00)** incluido AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan **d)** Que el plazo de ejecución del contrato No.0031-ARC-CBCAI4-2024, se encontraba previsto hasta día 25 DE AGOSTO DE 2024. **e)** Que el contrato No. 0031-ARC-CBCAI4-2024, quedo debidamente respaldado con el registro presupuestal No. 18324 de fecha 08 de agosto de 2024. **f)** Que mediante primera modificación de fecha 23 de agosto de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 15 de octubre de 2024. **g)** Que mediante segunda modificación del contrato No.0031-ARC-CBCAI4-2024 se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 08 de noviembre de 2024, así mismo, se incluyeron al anexo técnico-económico 14 ítems con el fin de dar continuidad y finalización a la obra **h)** Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 30 de octubre de 2024 emitido por parte de la señora Eryet María Daza Redondo representante legal de la empresa DAICONC S.A.S, en el cual solicita que se prorrogue el plazo de ejecución hasta el día 10 de diciembre de 2024, teniendo en consideración, las novedades presentadas, toda vez que materiales para la obra se transporta únicamente vía fluvial, éstos no han salido de puerto a razón del paro de barcos de cabotaje, Igualmente, la ferretería Colombia BC con NIT 31.969.733-2 ubicada en el charco Nariño que nos provee de materiales no dispone de los mismos por la misma circunstancia del paro y afectación del barco de transporte, nos notifica que se han presentado inconvenientes del traslado del material para la obra, debido a problemas mecánicos de su embarcación, uno de los barcos de cabotaje, que los transporta aún se encuentra varado, la embarcación desde buenaventura, prioriza la distribución de productos perecederos como alimentos, donde el material de construcción no se considera prioridad para las necesidades del sector, motivando el retraso en la entrega de los materiales correspondientes con destino a la empresa DAICONC SAS responsables de la ejecución del referido contrato, Sumándose a esto, por el evento de la Cop16 llevado a cabo en la ciudad de Cali, la dueña de la ferretería Sra. Bermarys Candelo Suárez, disponía de un Stand para tal evento y a la fecha no ha regresado al municipio. **I)** Que mediante oficio del supervisor del contrato la señora **TK MAYERLY GARCIA BECERRA** No 20240016513455093 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM4-SCBRIM4-JOPLANBRIM4-29.21 de fecha 06 de noviembre del 2024, recomienda y considera viable la prórroga del plazo de ejecución hasta el día 10 de diciembre del 2024 del Contrato No. 0031-ARC-CBCAI4-2024, **j)** Que teniendo en cuenta la información manifestada mediante ponencia de fecha 06 de noviembre de 2024 se solicita por parte de la Gerencia del Proyecto y Supervisión del contrato en mención, se adelante tercera modificación teniendo en cuenta las consideraciones: *La solicitud de prorroga al plazo de ejecución por parte del contratista fue fundamentada puesto a las dificultades presentadas en la adquisición, suministro y transporte del material de obra. Puesto que el proveedor local de la empresa contratista no dispone, en el municipio de El Charco, de la totalidad de los materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas. Debido a ello, se ha requerido al suministro de materiales desde el municipio de Buenaventura – Valle del Cauca, lo que ha implicado que el transporte de los mismos se realice por vía fluvial, dado el contexto geográfico del municipio. Además, el contratista ha señalado que el proveedor ha enfrentado fallas mecánicas en la embarcación destinada al transporte del material, lo que ha ocasionado retrasos en el suministro de los recursos. A esta situación se suman dificultades adicionales, como los paros en las muelles de carga de la región, lo que ha incrementado aún más los retrasos en la llegada de los materiales, en vista de estos imprevistos y con el fin de asegurar que las obras se culminen de manera adecuada y conforme al plan establecido, se considera imprescindible la ampliación del plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2024. Esto permitirá superar las dificultades logísticas y operativas que se han presentado y garantizar la correcta finalización del proyecto.* **K)** La presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución Así mismo, se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden realizar modificaciones a lo contratado, de común acuerdo con el **CONTRATISTA** con el propósito de evitar la paralización de las actividades propias del Estado en procura del cumplimiento misional**. L)** Que la Entidad con la presente modificación busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: "Los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente Prestación de los Servicios Públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los Administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes en ejercicio del acuerdo de voluntades y sin contravenir los principios contractuales se modifica el contrato No. 0031-ARC-CBCAI4-2024, así,**CLÁUSULA PRIMERA**: **MODIFICACIÓN CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN:** En el sentido de prorroga el plazo de ejecución del contrato **No. 0031- ARC-CBCAI4-2024** hasta el 10 de diciembre del 2024. **CLAUSULA SEGUNDA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO:** se perfecciona con la firma de las partes y su aprobación en la plataforma Secop II y para formalizar y ejecutar la modificación se requiere modificar la garantía única de cumplimiento informando a la compañía aseguradora la correspondiente modificación:

AMPARO	%	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	20%	$ 23.292.000,00	19/07/2024	10/04/2025
Calidad del servicio	20%	$ 23.292.000,00	19/07/2024	10/04/2025

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$ 5.823.000,00	19/07/2024	10/12/2027
Estabilidad de la obra	20%	$ 23.292.000,00	08/10/2024	10/12/2029
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	$ 260.000.000,00	19/07/2024	10/12/2024

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes acuerdan con la firma del presente modificatorio, que quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas de Contrato **No. 0031-ARC-CBCAI4-2024**, que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas y/o corregidas en el presente documento.

Para mayor constancia se firma en San Andrés de Tumaco – Nariño, a los ocho (08) días del mes de noviembre del 2024.

POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.4

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
MARIA DAZA REDONDO
Representante Legal **DAICONC S.A.S**
NIT. 900433691-2

Revisador por:	**Revisador por:**	**Elaborado por:**
TNLADM JUAN FELIPE CARRERARONDÓN JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	TFADER KAREN LIZET ACEVEDO RUIZ ASESORA JURÍDICA BCAI4	MA1LAA ANDERSON GONZALEZ CABRERA EJECUTÍVO DE CONTRATOS
Firma:	Firma:	Firma: